**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

Todos los derechos de la persona trabajadora, son obligaciones para la empresa y viceversa.

**Derechos del trabajador/a:**

* A la ocupación efectiva durante la jornada de trabajo.
* A la promoción y formación en el trabajo (ascensos, cursos de formación y adaptación, etc.)
* A no ser discriminados/as para acceder a un puesto de trabajo.
* A la integridad física y a la intimidad.
* A percibir puntualmente la remuneración pactada.
* A las vacaciones.
* Trabajo y libre elección de profesión u oficio.
* Libre sindicación
* Negociación colectiva.
* Derecho a huelga.
* Derecho a Reuniones.
* Los demás que se establezcan en el contrato de trabajo.

**Deberes del trabajador/a:**

* Cumplir las obligaciones concretas del puesto de trabajo conforme a los principios de la buena fe y diligencia.
* Cumplir las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
* Cumplir las órdenes e instrucciones de la empresa en el ejercicio de su función directiva.
* No realizar el mismo trabajo para otra empresa que desarrolle la misma actividad.
* Contribuir a mejorar la productividad.
* Los demás que se establezcan en el contrato de trabajo.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPRESARIOS**

**Derechos del Empresario/a :**

* El poder de Dirección: es la facultad que tiene el empresario/a para dictar órdenes sobre el modo, tiempo y lugar de ejecución del trabajo, así como cantidad y calidad del mismo.
* El poder de variación: es el poder para variar o transformar la ejecución del trabajo con el fin de adaptar la prestación laboral a los cambios en la cualificación profesional del trabajador/a debido a la movilidad, ya sea funcional, geográfica o modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
* El poder disciplinario: es la facultad que tiene el empresario/a para vigilar y controlar la ejecución del trabajo y el cumplimiento por el trabajador/a de sus obligaciones, así como la facultad de imponer sanciones en caso de incumplimiento de sus deberes.

**Deberes del Empresario/a:**

* La principal obligación del empresario/a es al pago del salario correspondiente.
* El empresario/a tiene los siguientes deberes profesionales: igualdad de trato, promoción profesional así como respeto de la categoría profesional del trabajador/a.
* Deberes morales como el respeto a la intimidad y a la dignidad del trabajador/a.
* Deberes físicos como la obligación de llevar una política de seguridad e higiene en el trabajo.